

Expresando su preocupación por el hecho de que el Secretario General no haya prestado hasta ahora el nivel deseable de atención a las opiniones de la Asamblea General sobre ese asunto,

Consciente de que para el éxito de las operaciones de mantenimiento de la paz se necesita una base fiable y segura de financiación, de que debe reembolsarse con más regularidad a los países que aportan contingentes, y de que la continuación de las prácticas presupuestarias irregulares puede complicar más esa situación,

1. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵⁹;

2. *Observa con preocupación* que el método basado en la compilación de las exposiciones resumidas de las necesidades de las operaciones de mantenimiento de la paz en una serie de subsecciones separadas del informe del Secretario General⁵⁷ no permite un escrutinio presupuestario adecuado por parte de la Asamblea General;

3. *Toma nota* de que esa modalidad de compilación de las necesidades de las operaciones constituye una medida excepcional tendiente a agilizar la aprobación de los recursos necesarios para el mantenimiento de las operaciones y no constituye un precedente para el futuro;

4. *Decide*, por consiguiente, que los informes relativos a las operaciones de mantenimiento de la paz se sigan examinando por separado hasta que la Asamblea General decida otra cosa;

5. *Expresa su pesar* por la tendencia a presentar cada vez con más retraso las estimaciones de gastos completos de las operaciones de mantenimiento de la paz, a pesar de los plazos establecidos para ello por la Asamblea General y de las garantías dadas por la Secretaría, y observa que en el período de sesiones en curso no se ha presentado a tiempo ninguna de las estimaciones de gastos;

6. *Reafirma su preocupación*, expresada en sus resoluciones 47/41 C, 47/208 B y 47/210 B, de 14 de septiembre de 1993, por los retrasos en la presentación de los documentos presupuestarios hasta bien avanzado el ejercicio económico de las operaciones de mantenimiento de la paz, lo que ha contribuido a las dificultades financieras de las operaciones;

7. *Toma nota* de las razones anticipadas por el Secretario General en relación con el retraso que figuran en los párrafos 1 y 2 de su informe, y considera que las circunstancias concernientes al presupuesto ordinario no guardan relación con la presentación a tiempo de las estimaciones de gastos para las operaciones de mantenimiento de la paz;

8. *Expresa su preocupación* por la aparente falta de una planificación financiera adecuada de las operaciones de mantenimiento de la paz;

9. *Subraya* que la Asamblea General puede consignar recursos únicamente después de examinar detalladamente y aprobar las estimaciones de gastos que le haya presentado el Secretario General;

10. *Expresa también su preocupación* por la insuficiencia de los recursos asignados a actividades de auditoría externa, y reitera su petición a la Junta de Auditores de que examine sus necesidades de recursos para desempeñar adecuadamente sus funciones;

11. *Decide examinar*, como medida excepcional, el informe del Secretario General y tomar medidas sobre dicho informe únicamente para que prosigan las operaciones en cuestión, sin que ello sienta un precedente, en la inteligencia de que se aplicarán debidamente las medidas previstas en los párrafos 13 a 15 *infra*;

12. *Decide también*, en relación con cada una de las operaciones en el marco de la presente resolución, adoptar decisiones por separado en su actual período de sesiones;

13. *Pide* al Secretario General que tome medidas correctivas pronta y definitivamente para evitar que se repitan los retrasos en la presentación de las estimaciones de gastos completos y que informe a la Asamblea General en su período de sesiones en curso, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, acerca de la aplicación de esas medidas;

14. *Decide además* que todos los informes sobre la ejecución del presupuesto y la financiación de las operaciones se presenten a los Estados Miembros a más tardar el 31 de enero de 1994, a reserva de lo dispuesto en el párrafo 10 de su resolución 47/41 C, el párrafo 10 de su resolución 47/208 B, el párrafo 15 de su resolución 47/234, de 14 de septiembre de 1993, y el párrafo 7 de su resolución 47/224 C, de 14 de septiembre de 1993, de manera que la Asamblea pueda considerar la consignación de los recursos necesarios para cada operación a más tardar el 31 de marzo de 1994, con suficiente antelación del comienzo de su ejercicio económico;

15. *Pide* al Secretario General que mejore la presentación y el contenido de la información que se incluye en los informes sobre la ejecución del presupuesto y la financiación de las operaciones, de conformidad con la recomendación hecha por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe⁶⁰;

16. *Decide examinar* el asunto en la continuación de su cuadragésimo octavo período de sesiones.

87a. sesión plenaria
23 de diciembre de 1993

48/228. Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995

La Asamblea General,

I

Reafirmando su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y resoluciones pertinentes subsiguientes,

Recordando el párrafo 1 de la sección VI de su resolución 45/248 B, de 21 de diciembre de 1990, en el que reafirmó que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias,

Recordando también sus resoluciones 45/253, de 21 de diciembre de 1990, relativa a la planificación de programas, y 47/213, de 23 de diciembre de 1992, relativa al esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995,

1. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su informe sobre la labor de la segunda parte de su 33º período de sesiones¹⁴, sin perjuicio de las prioridades establecidas por la Asamblea General;

2. *Deplora* el retraso extraordinario e inaceptable en la presentación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995⁶¹ por parte del Secretario General, que obligó a la Asamblea General y a sus órganos subsidiarios a efectuar el examen correspondiente sobre la base de propuestas incompletas e insuficientemente transparentes;

3. *Subraya* que las actividades incluidas en el proyecto de presupuesto por programas deben derivarse del plan de mediano plazo para el período 1992-1997⁶², tal como fue aprobado por la Asamblea General en sus resoluciones 45/253, de 21 de diciembre de 1990, y 47/214, de 23 de diciembre de 1992, y otras decisiones intergubernamentales pertinentes, y deben estar destinadas a la plena aplicación de los mandatos, políticas y prioridades previamente establecidos;

4. *Reafirma* su resolución 47/213;

5. *Pide* al Secretario General que, teniendo en cuenta el párrafo 69 del primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995⁶³, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 presente los recursos extrapresupuestarios, incluidas las actividades de apoyo, de modo que indiquen, en la medida posible, objetos de gasto, tal como se hace con respecto al presupuesto ordinario;

6. *Lamenta* que no se hayan aplicado las disposiciones de la sección III de su resolución 47/212 B, de 6 de mayo de 1993, a las secciones del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995;

7. *Subraya* la necesidad de información plena y amplia sobre los parámetros de gastos aplicados en el presupuesto por programas, con inclusión de las instrucciones a los directores de programas sobre la preparación del presupuesto, y pide al Secretario General que se asegure de que el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 contenga una indicación clara de todos los elementos de costo, incluidos la inflación, las fluctuaciones de los tipos de cambio y otros elementos;

8. *Pide* a la Junta de Auditores que, como parte de su auditoría de los sistemas financieros durante la comprobación de las cuentas presupuestarias ordinarias, examine el desarrollo de las hipótesis utilizadas en la presentación del presupuesto por programas y en los informes de ejecución, con miras a sugerir mejoras;

9. *Pide* al Secretario General que en futuros documentos presupuestarios presente los gastos presupuestarios ordinarios

y extrapresupuestarios reales por objeto de gasto y por sección para el bienio anterior y el bienio en curso, con previsiones apropiadas hasta el final del bienio en curso, al objeto de facilitar la comparación con la petición contenida en el proyecto de presupuesto por programas;

10. *Pide también* al Secretario General que cada tres meses incluya un estado financiero resumido en sus informes sobre la situación de las cuotas;

11. *Lamenta* que el Secretario General no haya respondido a las peticiones que figuran en los párrafos 8 a 10 de la sección II de su resolución 47/212 B;

12. *Reitera su petición* de que el Secretario General examine la función de la Sede, los centros, las comisiones regionales y las oficinas locales de las Naciones Unidas, en particular los centros en Viena y Nairobi, con miras a mejorar la distribución de responsabilidades entre ellos en función de sus ventajas relativas; presente propuestas que tengan en cuenta la situación del centro en Nairobi; y determine las actividades que sería conveniente trasladar a Viena;

13. *Insta* al Secretario General a presentar propuestas adecuadas en respuesta a estas peticiones tan pronto como sea posible y, a más tardar, en el cuadragésimo noveno período de sesiones;

14. *Reitera su petición* de que el Secretario General examine y elabore procedimientos y normas, incluidos análisis del volumen de trabajo, para justificar el establecimiento, la eliminación, la reclasificación, la conversión y la redistribución de puestos, tal como figura en el párrafo 2 de la sección II de la resolución 46/185 B de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1991, y pide al Secretario General que informe sobre ello a la Asamblea en su cuadragésimo noveno período de sesiones;

15. *Subraya* que, cuando un puesto quede vacante, su conservación, eliminación o redistribución requerirá una justificación adecuada en función de los programas y del volumen de trabajo;

16. *Pide* al Secretario General que presente propuestas relativas a las actividades que hayan pasado a ser obsoletas con miras a reasignar recursos a los sectores prioritarios;

17. *Reafirma* la necesidad de un diálogo amplio, sustantivo y oportuno sobre cuestiones administrativas y presupuestarias entre los Estados Miembros y el Secretario General;

18. *Recuerda* su resolución 47/211, de 23 de diciembre de 1992, en la que aprobó, entre otras cosas, las recomendaciones sobre los pagos a personal supernumerario formuladas por la Junta de Auditores en su informe⁷, y pide al Secretario General que las cumpla a más tardar el 1º de julio de 1994 y que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de esas recomendaciones en el contexto del tema del programa titulado "Cuestiones relativas al personal";

19. *Hace suyas* las recomendaciones y observaciones sobre el sistema de gestión de vacantes y la "reserva de vacantes" que figuran en los párrafos 17 a 20 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶³ y, al

respecto, reitera que el Secretario General tiene la obligación de cumplir las disposiciones del párrafo 4.5 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y la regla financiera 104.4 de la Reglamentación Financiera Detallada relativas a transferencias de recursos entre secciones de gastos;

20. *Pide* al Secretario General que considere la conveniencia y viabilidad de crear una nueva sección del presupuesto relativa a los recursos para la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y los mecanismos de supervisión externa, entre ellos la Junta de Auditores y la Dependencia Común de Inspección, sin perjuicio de sus mandatos existentes ni de su autonomía, teniendo presente el inciso b) de la decisión 47/454 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1992, y que informe sobre ello a la Asamblea en su cuadragésimo noveno período de sesiones;

21. *Pide también* al Secretario General que en la presentación de futuros proyectos de presupuesto por programas respete plenamente las normas y reglas que rigen la planificación de los programas;

22. *Decide* introducir los siguientes cambios en la descripción de programas de la versión definitiva del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995:

a) Sustituir las referencias al informe titulado "Un programa de paz" como mandato por referencias a las resoluciones 47/120 A y B de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1992 y 20 de septiembre de 1993, respectivamente;

b) En la sección 3C (Departamento de Asuntos Políticos II):

i) En el párrafo 3C.36, después de las palabras "resolución 46/137 de 17 de diciembre de 1991", incluir una referencia al párrafo 4.37 del plan de mediano plazo, tal como se modificó en el anexo a la resolución 47/214 de la Asamblea;

ii) Formular de nuevo el párrafo 3C.37 a fin de que las referencias a los procedimientos para la asistencia electoral tengan debidamente en cuenta las disposiciones adoptadas por la Asamblea General y respeten adecuadamente las funciones concretas convenidas de los coordinadores residentes;

c) Suprimir la referencia a la diplomacia preventiva en la sección 3B (Departamento de Asuntos Políticos I) del subprograma 4 del programa 3;

d) En la sección 21 (Derechos Humanos):

i) Incluir una referencia al Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo;

ii) Insertar las palabras "establecida por mandato" después de cada referencia a las misiones de determinación de hechos;

23. *Pide* al Secretario General que:

a) Indique las actividades que procedan, con arreglo a la sección 9 (Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas) del proyecto de presupuesto por

programas, para aplicar las resoluciones de la Asamblea General 44/215, de 22 de diciembre de 1989, y 46/210, de 20 de diciembre de 1991;

b) Formule de nuevo las actividades de la sección 9 del subprograma 5 del programa 1, con objeto de tener en cuenta todos los aspectos de las resoluciones pertinentes, así como los mandatos correspondientes del programa 21 (Administración y finanzas públicas) del plan de mediano plazo, e informe de ello a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones;

c) Formule de nuevo las actividades de la sección 10 (Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión) del programa 2 de conformidad con los mandatos pertinentes del programa 21 del plan de mediano plazo e informe de ello a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones;

d) Traspase la responsabilidad de preparación de los informes sobre el nuevo orden humanitario internacional de la sección 21 a la sección 23 (Departamento de Asuntos Humanitarios);

24. *Pide también* al Secretario General que refuerce la coordinación entre la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría y el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, teniendo en cuenta la función del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y las observaciones que figuran en el párrafo IV.51 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶⁵;

II

1. *Aprueba* las observaciones y recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el capítulo I de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995⁶⁶, y pide al Secretario General que tome las medidas necesarias;

2. *Toma nota* de la declaración hecha por el Secretario General en la Quinta Comisión el 24 de noviembre de 1993 sobre la suspensión temporal de la contratación de personal del cuadro orgánico puesta en vigor en 1992⁶⁷, y del párrafo 57 del primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. *Pide* al Secretario General que presente propuestas a la Asamblea General en su actual período de sesiones sobre el suministro de servicios y subsidios de viaje y sobre los arreglos conexos, con miras a utilizar con más eficacia los recursos, teniendo en cuenta las prácticas de los Estados Miembros;

4. *Decide* que, hasta tanto se hayan reclasificado los puestos con arreglo a los procedimientos internos establecidos y tal reclasificación haya sido aprobada por la Asamblea General, ningún funcionario que ocupe un puesto sujeto a examen de reclasificación sea remunerado al nivel de una categoría superior;

5. *Decide también* que la asignación total para consultores y expertos especiales se mantenga al nivel de la consignación

total revisada para el bienio 1992-1993 y pide al Secretario General que tome medidas para utilizar de la mejor manera posible esos recursos, teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes de la Junta de Auditores y el párrafo 74 del primer informe de la Comisión Consultiva;

6. *Decide además* fijar el factor vacantes correspondiente al cuadro de servicios generales en 0,8%;

7. *Aprueba*, con sujeción a las modificaciones que se indican más adelante, las recomendaciones y observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en el capítulo II de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995, y pide al Secretario General que tome las medidas necesarias al respecto;

Sección 1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

8. *Acepta*, además de las recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre esta sección, la creación con carácter provisional de un puesto de categoría D-1, dos puestos de categoría P-3 y dos puestos del cuadro de servicios generales para la Oficina Ejecutiva del Secretario General; decide examinar la dotación de personal de esa Oficina; y pide al Secretario General que vele por que no haya duplicación con los trabajos de otras dependencias de la Secretaría;

9. *Invita* a los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias para la financiación de las actividades relacionadas con el quincuagésimo aniversario de las Naciones Unidas;

10. *Pide* al Secretario General que aclare y examine la distribución de responsabilidades y las funciones de enlace entre los centros de las Naciones Unidas en Europa y las organizaciones en Europa, teniendo en cuenta todas las consideraciones y opiniones pertinentes expresadas en la Quinta Comisión;

11. *Acepta* las propuestas del Secretario General relativas a la creación, con carácter provisional, de un puesto de categoría P-5 y un puesto de categoría P-3 adicionales para la Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, y decide volver a examinar la dotación de personal de la Oficina del Director General sobre la base de un informe que deberá presentársele en su cuadragésimo noveno período de sesiones;

Sección 3. Asuntos políticos

12. *Observa* que las propuestas del Secretario General relativas a la fusión de las secciones 3B y 3C del proyecto de presupuesto por programas liberarán recursos que podrán redistribuirse en esta sección;

13. *Acepta* la propuesta del Secretario General relativa a la conversión del puesto de Director del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico a partir de la fecha en que el Director se instale permanentemente en el Centro, en Katmandú;

14. *Acepta también* las propuestas del Secretario General relativas a consultores y grupos especiales de expertos para la Oficina de Asuntos de Desarme;

Sección 4. Operaciones de mantenimiento de la paz y misiones especiales

15. *Toma nota* de la recomendación formulada por la Comisión Consultiva en su informe³⁶ y del informe del Secretario General sobre la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz³⁵, y decide examinar los criterios sobre el alcance y la utilización de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz en relación con el apoyo de la Sede a las operaciones de mantenimiento de la paz en la primera oportunidad que se presente durante el actual período de sesiones y, en espera de los resultados de ese examen, autoriza al Secretario General a que siga aplicando los arreglos administrativos actuales con respecto a la Sala de Situación;

16. *Decide* examinar, en su quincuagésimo período de sesiones, los efectos de la integración de la División de Operaciones sobre el Terreno en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en relación con la eficacia general del sistema de apoyo de la Sede a las operaciones de mantenimiento de la paz y a otras actividades sobre el terreno, a la luz de un informe que se presentará sobre el particular;

Sección 8. Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible

17. *Acepta* las propuestas del Secretario General sobre la financiación completa de la secretaría ad hoc sobre desertificación en el bienio 1994-1995, con sujeción a cualesquiera gastos que se efectúen en 1995 por mandato de algún órgano intergubernamental competente;

18. *Aprueba* la financiación provisional del Servicio de Enlace con las Organizaciones no Gubernamentales con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas en la suma propuesta por el Secretario General, en la inteligencia de que esa financiación no se utilizará para sueldos, viajes y actividades de representación de los funcionarios de las organizaciones no gubernamentales; a ese respecto, el Secretario General deberá solicitar un informe del Servicio de Enlace con las Organizaciones no Gubernamentales acerca de la utilización de los fondos, que será objeto de una auditoría por los órganos apropiados;

19. *Toma nota* de la propuesta del Secretario General relativa al Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990 y pide al Secretario General que examine la posibilidad de crear una nueva sección del presupuesto relativa al Nuevo Programa, en el que se incluyan recomendaciones sobre recursos adicionales, y presente un informe a la Asamblea General en la continuación de su cuadragésimo octavo período de sesiones;

20. *Acepta* las propuestas del Secretario General relativas a la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, a la luz de la recomendación formulada por el Comité del Programa y de la Coordinación en el párrafo 90 de su informe¹⁴, y pide al Secretario General que vele por que se proporcionen servicios y recursos adecuados para esas reuniones;

Sección 9. Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas

21. *Acepta* las propuestas del Secretario General sobre los recursos para los preparativos de la Conferencia Internacional

sobre la Población y el Desarrollo y la prestación de servicios a esa Conferencia;

22. *Acepta también* el nivel de recursos recomendado por la Comisión Consultiva y pide al Secretario General que mediante redistribución proporcione puestos suficientes para las actividades relacionadas con cuestiones microeconómicas;

Sección 10. Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión

23. *Acepta*, con carácter provisional, la propuesta del Secretario General para la sección 10 relativa a la financiación con cargo al presupuesto ordinario y pide que se examinen sus propuestas teniendo presentes las recomendaciones y decisiones pertinentes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las recomendaciones de la Comisión Consultiva;

24. *Pide* al Secretario General, en el contexto del párrafo 33 del informe del Comité del Programa y de la Coordinación¹⁴, que examine las actividades, los recursos y los arreglos institucionales y de organización del Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión, incluidos los relacionados con los recursos naturales, y que le presente un informe al respecto en su cuadragésimo noveno período de sesiones con propuestas encaminadas a lograr la máxima eficacia en las actividades de cooperación técnica con los países en desarrollo;

Sección 11A. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

25. *Pide* al Secretario General que vele por que la distribución de recursos entre los subprogramas de la sección 11A tenga debidamente en cuenta las prioridades acordadas en el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrada en Cartagena de Indias (Colombia), teniendo presentes las opiniones de la Junta de Comercio y Desarrollo, así como la reestructuración de los sectores económico y social;

26. *Pide también* al Secretario General que presente propuestas para la aplicación del inciso b) del párrafo 4 de la sección III de su resolución 47/212 B, en el contexto de sus estimaciones revisadas para el bienio 1994-1995, y decide entre tanto reasignar a las actividades relativas a las empresas transnacionales el puesto provisional de categoría D-2 cuya supresión se propone en el párrafo 11A.57;

27. *Acepta* la propuesta del Secretario General de que se asignen recursos para consultores y grupos especiales de expertos, como se indica en el párrafo 11A.159;

Sección 11B. Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT

28. *Reitera* la petición que formuló en el inciso b) del párrafo 3 de la sección I de su resolución 47/212 B sobre la rápida designación del Director Ejecutivo del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT;

Sección 12B. Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)

29. *Reitera* la petición que formuló en el inciso c) del párrafo 3 de la sección I de su resolución 47/212 B, y subraya

la necesidad de que el Secretario General ponga en práctica plenamente y con prontitud las decisiones de la Asamblea General que figuran en ese inciso;

30. *Acepta* la propuesta del Secretario General relativa al nivel de recursos de personal para esta sección del presupuesto, como se indica en el cuadro 12B.3;

31. *Pide* al Secretario General que vele por que se asignen recursos suficientes para las actividades preparatorias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), que se celebrará en 1996;

Sección 15. Comisión Económica para África

32. *Pide* al Secretario General que mantenga en examen permanente la situación financiera del Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente y presente propuestas relativas a cualquier financiación adicional que pueda necesitar el Instituto;

Sección 21. Derechos humanos

33. *Acepta* las propuestas del Secretario General sobre recursos de personal para las actividades en materia de derechos humanos;

34. *Pide* al Secretario General que examine la asignación de recursos entre los programas aprobados en la sección 21 a fin de lograr la mayor eficacia posible en la ejecución de todas las actividades establecidas;

35. *Toma nota* de las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el párrafo VI.2 de su informe¹⁵ sobre la sección 21 de proyecto de presupuesto por programas, en particular sobre la cuestión de la justificación del volumen de trabajo, y pide al Secretario General que en la continuación de su cuadragésimo octavo período de sesiones le suministre la información solicitada por la Comisión Consultiva;

Sección 22A. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

36. *Pide* al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados que examinen los arreglos vigentes para la financiación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con cargo al presupuesto ordinario y a recursos extrapresupuestarios, teniendo plenamente en cuenta el aumento de la demanda de servicios de esa Oficina desde 1989 y, de ser necesario, que le presenten propuestas en su cuadragésimo noveno período de sesiones por conducto de los organismos intergubernamentales correspondientes;

Sección 23. Departamento de Asuntos Humanitarios

37. *Acepta* la creación de un nuevo puesto de categoría D-1 en Ginebra y un nuevo puesto de categoría P-2 en Nueva York, decide aumentar de tres a cinco la reducción de puestos del cuadro de servicios generales propuesta por la Comisión Consultiva en su informe y pide al Secretario General que continúe examinando las necesidades de dotación de personal de esta sección;

Sección 24. Información pública

38. *Pide* al Secretario General que examine las necesidades del Departamento de Información Pública, teniendo en cuenta sus funciones, su funcionamiento y sus actividades, con miras a hacerlo más efectivo, más pertinente y más eficaz en función de los costos y a aumentar su capacidad para cumplir los mandatos que se le han encomendado;

39. *Pide también* al Secretario General que examine los recursos destinados a actividades de información pública que se han propuesto fuera de la sección 24, evalúe su utilización y considere la viabilidad y las repercusiones de su posible consolidación en esa sección;

Sección 25. Administración y gestión

40. *Pide* al Secretario General que estudie la estructura de gestión y organización del Departamento de Administración y Gestión, en particular la estructura de los puestos de categoría superior, y la posible consolidación de las funciones administrativas en diversas dependencias de la Secretaría, y que le presente un informe al respecto en su cuadragésimo noveno período de sesiones;

41. *Pide también* al Secretario General, habida cuenta del párrafo VIII.23 del informe de la Comisión Consultiva⁸, que presente un informe a la Asamblea General en la continuación de su cuadragésimo octavo período de sesiones, en que se justifiquen sus propuestas de suprimir 19 puestos de la Oficina de Servicios de Conferencias y se expliquen exhaustivamente las consecuencias de esas propuestas para las actividades de esa Oficina y para la ejecución de los programas, y que presente propuestas a este respecto;

42. *Pide además* al Secretario General que le presente en su cuadragésimo noveno período de sesiones un estudio amplio de las necesidades en materia de organización, gestión y recursos humanos para la prestación de servicios de conferencias apropiados como base para el examen de sus propuestas correspondientes al presupuesto ordinario para el bienio 1996-1997, y que suministre a los Estados Miembros los estudios sobre esta cuestión realizados en el bienio 1992-1993;

43. *Observa* que el aumento propuesto en la sección para el Departamento de Administración y Gestión no está totalmente justificado;

44. *Observa también* el desequilibrio creciente entre los gastos propuestos para asuntos administrativos y las propuestas para cuestiones de fondo;

45. *Observa además* el comentario hecho por el Comité del Programa y de la Coordinación en el párrafo 35 de su informe¹⁴ de que, en la medida de lo posible, el aumento de los recursos propuesto se asigne a esferas prioritarias;

Sección 27. Gastos especiales

46. *Expresa preocupación* por los elevados costos del seguro médico después de la separación del servicio y pide al Secretario General que procure encontrar medios para reducir el aumento de esos costos;

Sección 30. Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de conservación

47. *Acepta* las recomendaciones de la Comisión Consultiva, y decide reducir, en otros 6 millones de dólares de los Estados Unidos, las estimaciones propuestas por el Secretario General para reformas, mejoras y trabajos importantes de conservación en las sedes principales.

87a. *sesión plenaria*
23 de diciembre de 1993

48/229. Gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 1994-1995*La Asamblea General*

1. *Autoriza* al Secretario General a que, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y con sujeción al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y a lo dispuesto en el párrafo 3 *infra*, contraiga en el bienio 1994-1995 compromisos para sufragar los gastos imprevistos y extraordinarios que se produzcan durante el bienio o después de él, en la inteligencia de que no será necesario el asentimiento de la Comisión Consultiva para:

a) Los compromisos de gastos que el Secretario General certifique que están relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad, siempre que no excedan de un total de 5 millones de dólares de los Estados Unidos para cada año del bienio 1994-1995;

b) Los compromisos que el Presidente de la Corte Internacional de Justicia certifique que están relacionados con los gastos ocasionados por:

i) La designación de magistrados ad hoc (Artículo 31 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia), siempre que los gastos no excedan de 300.000 dólares en total;

ii) La designación de asesores (Artículo 30 del Estatuto) o el llamamiento de testigos y la designación de peritos (Artículo 50 del Estatuto), siempre que los gastos no excedan de 50.000 dólares en total;

iii) El mantenimiento en sus cargos hasta la terminación de los casos de los magistrados que no hayan sido reelegidos (párrafo 3 del Artículo 13 del Estatuto), siempre que los gastos no excedan de 40.000 dólares en total;

iv) El pago de pensiones y de los gastos de viaje y mudanza a los jueces que se jubilan, y el pago de los gastos de viaje y mudanza y del subsidio de instalación a los miembros de la Corte (párrafo 7 del Artículo 32 del Estatuto), siempre que no excedan de 180.000 dólares en total;

v) La celebración de reuniones de la Corte fuera de La Haya (Artículo 22 del Estatuto), siempre que los gastos no excedan de 50.000 dólares en total;

c) Los compromisos de gastos que el Secretario General certifique que se requieren para medidas de seguridad interorganizacionales con arreglo a la sección IV de la resolución